

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do. de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Expediente 1574/2021-III, relativo al Juicio de Amparo promovido por Roberto Pérez García contra las autoridades responsables: A) Presidente De La Junta Local De Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y B) Actuario de su adscripción. Acto reclamado: Todos los autos, decretos, laudo y resoluciones, así como oficio número 270/2017, de fecha veinte de abril de 2017, dictado en el expediente número 402/2001.

“Villahermosa, Tabasco, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley en comento, se procede a realizar el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Sonya Izquierdo Campos y/o Sonia Izquierdo Campos, conforme lo prevé el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y además se le hará saber a la tercera interesada que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse a juicio si a sus intereses conviene, quedando a su disposición copia de la demanda en el expediente.”

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

**Licenciada Carina Bautista Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 550337)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil**  
**del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Nieves Beltrán Gómez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 11/2024, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Antonio Rodríguez Lefauere, contra la sentencia pronunciada el tres de noviembre de dos mil veintitrés, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro en el toca civil 1798/2023, donde le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, apercibida que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito

**Oscar Aben-Amar Palma Valdivia**

Rúbrica.

**(R.- 550338)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento de la tercero interesada:

Ramón Contreras Soria, Gustavo Acevedo Morán y Erika Judith Navarro Rodríguez.

En el juicio de amparo número 1477/2023 promovido por José Rafael Castañeda Cruz, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, cuyos actos reclamados lo constituyen "Omisión de dar seguimiento a la secuela procesal en la causa penal 272/2021 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California" por lo que se ordenó emplazar a los terceros interesados Ramón Contreras Soria, Gustavo Acevedo Morán y Erika Judith Navarro Rodríguez, por edictos, haciéndoles saber que podrán apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y auto admisorio.

Atentamente  
Tijuana, B. C., 01 de marzo de 2024.  
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**Francisco Eduardo Jerónimo Osorio**  
Rúbrica.

**(R.- 550340)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo número 1034/2023, promovido por Gabriel Andrés Campoli, quien se ostenta como defensor particular de Danna Vanessa Susano Rivera y María Aguilar Lagunes, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del XVII Distrito Judicial en Veracruz, (Sala E) con residencia en Veracruz, Veracruz, y otra autoridad, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **Pedro Torres León**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excélsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 07 de marzo de 2024.  
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 550373)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Acapulco, Gro.**  
**Sección de Amparo**  
**EDICTO**

"Tercera interesada Abc Aerolíneas, Sociedad Anónima de Capital Variable"

"Cumplimiento auto veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 789/2022, promovido por María Alejandra Mayo Zequeida, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado

federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional." En la inteligencia que este juzgado ha señalado once horas con diez minutos del once de abril de dos mil veinticuatro, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo." Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.- doy fe.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Maritza Alejandra Mendoza de Jesús**  
 Rúbrica.

(R.- 550342)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**Uruapan, Mich.**  
 EDICTO

En el juicio de amparo **197/2023**, promovido por **Brenda Inés Abarca Hernández**, se ordenó emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación local, a fin de emplazar al tercero interesado Rafael Anguiano Cano, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; en la secretaría del juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo e informes justificados; se fijaron las doce horas con diez minutos del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que si llegada esa fecha se encuentra transcurriendo el lapso señalado, este Juzgado proveerá lo conducente en relación con su diferimiento.

Uruapan, Michoacán de Ocampo, a 12 de marzo de 2024.  
 Secretaria  
**María Teresa Aguilar Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 550375)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
 EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:  
 En Zacatecas, Zacatecas, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 490/2023-IV promovido por Marcos Padilla Garay, por propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Valparaíso, Zacatecas y otras autoridades, por ignorar el domicilio de los terceros interesados Ma. Esperanza Arellano Madera y José Cruz Salas Arellano, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ma. Esperanza Arellano Madera y José Cruz Salas Arellano, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas; se le previene para que comparezcan, por propio derecho o por conducto de quien con documento idóneo acredite ser su representante legal, en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Zacatecas, Zacatecas, 4 de marzo de 2024.  
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. María del Rosario Rodríguez Vázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 550384)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado:  
Ángel Javier López Rivera

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 1086/2023-H, promovido por Mónico Guzmán Quintana, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente reclama: la falla de emplazamiento y la cancelación de la inscripción preventiva en relación con el bien inmueble con una superficie de 211.55 m<sup>2</sup>, identificado como lote 25, manzana 221, ubicado en la colonia Ampliación Rodolfo Sánchez Taboada, en esta ciudad, con clave catastral SH-221-025, en esta ciudad, en el juicio ordinario civil 442/2018; se ordenó emplazar al tercero interesado Ángel Javier López Rivera, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 7 de febrero de 2024.  
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana  
**José Luis Núñez Sola**  
Rúbrica.

**(R.- 550529)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**D.P. 107/2023**  
**EDICTO**

Ofendidos identificados como **Héctor Alejandro González Mendoza y Karim González Vázquez**, en los autos del toca de apelación PO 334/2022 del índice de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo 107/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso **José Antonio Hernández Ruiz**, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga. Para tal efecto, hago de su conocimiento que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente  
Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.  
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Magistrada Presidenta  
**Ana Marcela Zatarain Barrett**  
Rúbrica.

**(R.- 550562)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Tercero interesado:

La menor de edad de iniciales D.R.G.B., representada por su madre Sandra Sarai Baca Aguirre.

Por medio del presente se le hace saber que Joel Cázares Ánte, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 37/2024-VI, contra el acto reclamado de la autoridad responsable Fabiola Domínguez Chavira, Jueza de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial Bravos, consistente en el auto de vinculación a proceso emitido el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, dentro de la causa penal 6249/2021, en la que usted figura como víctima, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del diecisiete

de abril de dos mil veinticuatro. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de seis de marzo de dos mil veinticuatro, se le manda emplazar por medio de este EDICTO, que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.  
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Licenciado José Armando Zozaya Solórzano**  
Rúbrica.

(R.- 550344)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
EDICTO

Por auto de uno de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a Roman Stanislaw Kociankowski Sopora, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1815/2023, promovido por María del Carmen Dolores Estrella Méndez, contra actos de la Junta Especial C, antes Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, uno de abril de dos mil veinticuatro.  
El Secretario  
**Marco Antonio Morales Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 550564)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 39/2024, promovido por Jader Eduardo Hurtado López contra actos del Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo Corona Pineda, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**María Carolina Ruíz López**  
Rúbrica.

(R.- 550568)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

Terceras Interesadas

Silvestra Aguilar Flores y Ana Luisa Gómez Pineda.

En los autos de juicio de amparo número 242/2023, promovido por María Yolanda Hernández Lara, contra el acto que reclama a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; al tener el carácter de terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso c), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**María Fernanda Zaragoza Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 550636)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

José Abundio Adán González, tercero interesado en el juicio de amparo 945/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Ismael Galindo Luna, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del quejoso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Maribel Pereda Corvera**

Rúbrica.

**(R.- 550744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**EDICTO:**

**Edicto.** En el juicio de amparo **1403/2023**, por desconocerse si existe domicilio de las morales terceras interesadas Seawater Farm Bahía de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Genética y Sistema de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico Excélsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que se presente ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de

los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso a). **A.** quejoso: Alfredo Francisco Noriega Orozco. **B.** Tercero Interesado: Gobierno del Estado de Sonora, Seawater Farm Bahía de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Sistema de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima de Capital Variable. **C.** Autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora. **D.** Acto reclamado: Resolución de seis de julio de dos mil veintitrés, emitida en el expediente 2203/2019, donde la autoridad responsable resolvió el incidente de sustitución patronal promovido por el quejoso.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excélsior.

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Licenciada Aurelia Patricia Salazar Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 550367)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Ricardo Muñoz Hernández. En los autos del juicio de amparo indirecto número 711/2023, promovido por Karla Marlene Martínez López, por propio derecho y en representación del menor R.S.M.M., contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Martha Araceli Castillo de Santiago**

Rúbrica.

**(R.- 550861)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

EDICTO

AL C. Antioco Vidal Galván.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo 606/2023-4, promovido por Ramón Juan Manuel Mondragón Mendoza, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otras autoridades, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Jorge Alberto Rebollos Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 550866)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veinte de marzo de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 86/2024-I-A, promovido por Adriana Yolanda Solares Aguilar, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada CHARLY COLORS, Sociedad Anónima de Capital Variable para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado el acuerdo de veinte de junio de dos mil veintitrés, en el que se ordenó el archivo del expediente laboral J.4BIS/384/2018, del índice de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, así como diversos actos y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y del auto admisorio de dos de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria  
**Alejandra López Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 550867)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo número 254/2023, promovido por Lucero Lara Cruz, contra actos de los Magistrados que integran la Quinta Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en **Xalapa, Veracruz**, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos a la tercero interesada **Daniela Morales Velasco**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excelsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 20 de marzo de 2024.  
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 550879)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Ana Karen Catalina Novelia Gutiérrez, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, los quejosos Lucina Yanet Briones Ruiz, en su carácter de defensora particular de Yadira Corina Campos García, Juan Manuel Montalvo Hernández, Érick Alejandro Hernández Raygoza y Carlos Eduardo Gutiérrez Chávez, promovieron juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la Primera Sala Penal del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 1220/2023, consistentes en: "La resolución de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 585/2022, en la que se confirmó el auto de vinculación a proceso, por su probable participación en los hechos tipificados como homicidio calificado, dentro de la causa penal 1365/2021", asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.  
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Raúl de Jesús López Torres**  
 Rúbrica.

(R.- 550387)

Estados Unidos Mexicanos  
 Juzgado Décimo de Distrito  
 Irapuato, Gto.  
 EDICTO

A: - Rubén Fuentes de María Jiménez.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación del tercero interesado Rubén Fuentes de María Jiménez, para que, si a su interés legal conviene, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 911/2023, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Agustín Nolasco Florentino; contra actos que reclama de la agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos Patrimoniales y Robo de Vehículos de Irapuato, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo, con sus anexos; asimismo, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista electrónica que se publica en la página de internet <https://www.dgepi.cjf.gob.mx/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2FListaAcuerdos.htm>, así como en la que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente  
 Irapuato, Guanajuato; veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.  
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Juan Raúl Medina Rodríguez**  
 Rúbrica.

(R.- 550889)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro  
 EDICTO

**Tercero interesado:** Carlos Enrique Vera Almanza.

En los autos del juicio de amparo 1319/2022-I, promovido por Rosa María Geraldo Alexander, contra actos del **Juez Único de Primera Instancia Penal en la ciudad de Querétaro**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos **b)** y **c)** de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" o de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
 Santiago de Querétaro, Querétaro, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Querétaro  
**Lic. Rogelio Gerardo Córdova González**  
 Rúbrica.

(R.- 550894)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la moral tercera interesada Sepsisa de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable o Servicios Especializados en Seguridad Privada Sepsisa, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo **691/2023-IV**, promovido por Juan Segoviano Valtierra y Eduardo Fabricio Segoviano Serratos, apoderados legales de Cruz Fernando Segura Serrano, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y de su presidenta, consistentes en: a) Auto de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, dictado en el juicio 2712/2018/E37CF/IND, en el que se declaró prescrito el derecho de la parte actora para solicitar ejecución en contra de la parte demandada con motivo del convenio que obra en el juicio de origen, por lo que se ordenó el archivo definitivo del expediente; y, b) Auto de veintidós de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio 2712/2018/E37CF/IND, en el que, en lo conducente, se desechó de plano el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, contra el acuerdo de veinticinco de abril de ese año.

Se hace saber a la moral tercera interesada en comento que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal" y "reforma".

León, Guanajuato, siete de marzo de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.  
**Luis Felipe Saldaña Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 550348)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En el juicio de amparo directo **D.C. 909/2023**, promovido por JESÚS RODRÍGUEZ ZÁRATE, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en acuerdo de **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar al **tercero interesado MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, por medio de edictos para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días hábiles**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a dos de abril de dos mil veinticuatro.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Alfonso Avianeda Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 551521)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 1193/2023**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA: OPERADORA STII, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

En los autos del juicio de amparo número 1193/2023-III, promovido por **Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado Enrique Tonatiúh Tapia López**, se ha ordenado en proveído de **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad de México, 04 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 550354)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

Tercera interesada Josefa Villanueva Parra, le hago saber:

En los autos del juicio de amparo 369/2023 promovido por Hilda Ortiz Hernández, contra actos del Presidente de la República, y otras autoridades, radicado en este Juzgado 17° de Dto. en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, donde se le reconoció el carácter de tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 23 de febrero de 2024, se ordenó emplazarla por edictos, precisando que podrá presentarse dentro de los 30 días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está prevista para las 13:00 del 14 de marzo de 2024 y que el acto reclamado es, entre otros, la renuencia a otorgar la pensión por concubinato mediante oficio 1.4.3.1412/2023.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 12 de marzo de 2024.

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de

Distrito en el Estado de Veracruz

**Ana María Villafán Tirado**

Rúbrica.

(R.- 550365)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias**  
**Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de marzo de dos mil veinticuatro, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada, en el Juicio de Amparo Directo Civil 442/2022, promovido por Ramiro Mojica Jiménez, contra la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil veintidós, dictado por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito en el Estado de Sonora, con sede en Caborca, Sonora, en los autos del toca civil 296/2017, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la listas que se colocan al acceso del edificio de este tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 07 de marzo de 2024.  
 El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Magistrado Martín Alejandro Cañizales Esparza**  
 Rúbrica.

**(R.- 550383)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 571/2023

QUEJOSA: CENTRO DEPORTIVO CHAPULTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA SUPERVISIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA SUPERVISIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 571/2023, promovido por Centro Deportivo Chapultepec, Asociación Civil, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia dictada el veinte de junio de dos mil veintitrés, en el toca 240/2023/01, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de 2024.  
 La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Margarita Domínguez Mercado**  
 Rúbrica.

**(R.- 550460)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**“Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**QUEJOSA: ADRIANA CLEMENTE ARROYO Y GREGORIO DEL CARMEN RAMÍREZ,**  
**AMBOS POR DERECHO PROPIO**

En los autos del juicio de amparo número **437/2023-II**, promovido por **Adriana Clemente Arroyo y Gregorio Del Carmen Ramírez, Ambos Por Derecho Propio**, y como no se conoce el domicilio *cierto y actual de la parte tercera interesada* **Basilik Inmobiliaria SEIS, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, se ha ordenado en **proveído de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de marzo del presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia c o n s t i t u c i o n a l**.

Atentamente  
 Ciudad de México, 22 de marzo de 2024.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. José María Lavalle Cambranis**  
 Firma Electrónica.

**(R.- 550472)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Soluciones Inmobiliarias Real Land, sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo indirecto 663/2023 y acumulado 669/2023, promovido por Ma. Gertrudis Palacios Rodríguez y otra, contra actos de la Jueza Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades. Tercera interesada Soluciones Inmobiliarias Real Land, sociedad anónima de capital variable, se le hace saber que el acto reclamado es la orden de lanzamiento, desocupación y entrega del inmueble identificado como lote cincuenta y uno, manzana doce, de la calle Cinco de Febrero y Rinconada de Las Rosas del Fraccionamiento el Zapote en Jiutepec, Morelos, también identificado como lote número 4, calle Rinconada de Las Rosas Fraccionamiento el Zapote Colonia Centro del Municipio de Jiutepec, Morelos C.P 62550. así como la puesta en posesión a favor de dicha persona moral, ordenado por la referida autoridad responsable; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarla y desconociendo el domicilio actual en el cual se pueda emplazar, por acuerdo dictado el uno de marzo de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 663/2023 y su acumulado 669/2023, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas con diecinueve minutos del trece de marzo de dos mil veinticuatro, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente  
 Cuernavaca Morelos, uno de marzo de dos mil veinticuatro.  
 Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos  
**Guillermo Amaro Correa**  
 Rúbrica.

**(R.- 550492)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000**  
**Amparo Indirecto 962/2023**  
**EDICTO**

**Terceros interesados con iniciales**

**B.O.A. y S.O.A.**

En los autos del juicio de amparo 962/2023-II, promovido por Francisco Jiménez Rojas y/o Francisco Martínez Rojas, contra acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número 14, tipo dos, de la Ciudad de México**, consistente en la determinación de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés dictada en la carpeta judicial 14/1241/2023, en que se negó la modificación de la medida cautelar de prisión preventiva justificada; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados con iniciales B.O.A. y S.O.A. quienes se encuentran relacionados con la carpeta judicial 014/1241/2023, (antes 012/1195/2023-OA) o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, México, dos de abril de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**José Alberto Rodríguez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 550635)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1736/2023**  
**EDICTO:**

Mediante auto de 03 de agosto de 2023, dictado en el juicio de amparo 1736/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Seritex de México, sociedad anónima de capital variable, por conducto de Paola Saucedo Batta, contra actos de las siguientes autoridades:

- JUEZ ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO; y,
- SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

En la que señaló como actos reclamados:

- **La orden de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, ordenada en auto de 21 de junio de 2021, dentro del expediente 1134/2021, así como su ejecución.**

Asimismo, en auto de 20 de febrero de 2024 se ordenó emplazar por medio de edictos a costa del quejoso a la tercera interesada Casa Uay, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, además se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición en la Secretaría:

**ESCRITO**

- **COPIA DE LA DEMANDA**

**PROVEÍDOS**

- **03 DE AGOSTO DE 2023 (ADMITE DEMANDA)**
- **20 DE MARZO DE 2024 (ÚLTIMO DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL).**

Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del citado numeral.

Zapopan, Jalisco, 08 de abril de 2024.

Secretaria de Juzgado

**Leslie Madeleyn Gallegos del Río**

Rúbrica.

**(R.- 550727)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Tercero interesado. Francisco Tzompantzi Panamá.

En cumplimiento al proveído de siete de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo indirecto 510/2023, promovido por José Máximo Tzompantzi Panamá, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista.

Se le hace saber que se han fijado las doce horas con cuarenta minutos del cinco de abril de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la Secretaría V de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, siendo la ubicación de este órgano jurisdiccional el ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de marzo de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Julio César Vázquez Soto**  
 Rúbrica.

(R.- 550877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**DC 845/2023**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”**  
**EDICTO**

**En los autos del juicio de amparo directo D.C 845/2023, promovido por Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, contra actos del Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:**

*“Ciudad de México, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.*

*“...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada 1] José Flores Álvarez y 2] Grupo Industrial Chezbe, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional*

...

*...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada 1] José Flores Álvarez y 2] Grupo Industrial Chezbe, sociedad anónima de capital variable, hágaseles saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”*

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Yazmín Giselle Osorio Lecona**  
 Rúbrica.

(R.- 550970)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

ANESMA RADIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA ANESMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; En los autos del juicio de amparo 3929/2023-II, promovido por LUIS ANTONIO SORIANO MIRANDA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 12 de abril de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

**Licenciado Pedro Aragón Pozos**

Rúbrica.

**(R.- 551150)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coahuila**  
**EDICTO**

Amparo Directo Penal: 1090/2023

Quejoso: Samuel Gallegos Carrera.

Tercera interesada: Brenda Janeth Escobedo Rangel.

Se hace de su conocimiento que Samuel Gallegos Carrera, promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, y del Director del Centro Penitenciario Varonil, residente en Torreón, Coahuila de Zaragoza, consistentes en la sentencia dictada el once de abril de dos mil veintitrés, dentro del toca penal 109/2022, y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Brenda Janeth Escobedo Rangel, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de abril de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo  
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

**Lic. Ana Gabriela Torres Adame**

Rúbrica.

**(R.- 551325)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL  
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **58/2023-V**, solicitado por Grupo Energía Mexoil, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable; mediante **sentencia de once de abril de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó la **apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el dieciséis de julio de dos mil veintitrés**, así como el **diecinueve de octubre de dos mil veintidós** por lo que hace a Ceiba Perforadora, sociedad anónima de capital variable, antes Industrias Costa Mesa, sociedad anónima de capital variable, **como acreedor subordinado**. Se tuvo por designado como **conciliador a Daniel Tapia Izquierdo**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Agustín M. Chávez, **número uno, despacho ciento tres, colonia Zona Centro Ciudad Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **once de abril de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veinticuatro de abril de de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
**Rodolfo Maldonado Nieto**  
Rúbrica.

(R.- 551519)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL  
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **59/2023-V**, solicitado por Ceiba Perforadora, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de once de abril de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó la **apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el dieciséis de julio de dos mil veintitrés**, así como el **diecinueve de octubre de dos mil veintidós** por lo que hace a Corporación de Energía Mexoil, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, **como acreedor subordinado**. Se tuvo por designado como **conciliador a Daniel Tapia Izquierdo**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Agustín M. Chávez, **número uno, despacho ciento tres, colonia Zona Centro Ciudad Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **once de abril de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veinticuatro de abril de de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
**Rodolfo Maldonado Nieto**  
Rúbrica.

(R.- 551520)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de la CDMX**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**  
**REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA**  
**SUBASTA**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX S.A en contra de LP CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. Y OTROS del expediente número 905/2013 EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:--- -CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y VEINTICUATRO DE FEBRERO Y CUATRO DE JUNIO Y VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y AUTO DICITADO EN AUDIENCIA DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - -----

--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada legal y como lo solicita y visto lo manifestado en el mismo, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar **LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**. Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, con fundamento en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a efecto de su anuncio para efecto de la segunda almoneda como monto base la cantidad de \$2,569,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y para el inmueble CALLE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, MZ. 26, LT. 30-32, COLONIA REVOLUCION, CP. 94296; EN BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ con un valor comercial de avalúo de \$3,262,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), y a efecto de su anuncio legal el monto base de remate para esta segunda almoneda será de: \$1,848,466.67 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA V OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA V SEIS PESOS 67/100 M.N.), tomando en cuenta la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del diez por ciento sobre la postura inicial debiéndose hacer la publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación. DOY FE

**PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

Ciudad de México a 29 de febrero del 2024.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de la CDMX Sría "A"

**Lic. Juan de la Cruz Rosales Chi**

Rúbrica.

**(R.- 550349)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas**  
**Conflicto Individual de Seguridad Social 139/2023**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A LEMONMART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en los autos del conflicto individual de seguridad social 139/2023 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el otorgamiento de una pensión por vejez, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo

712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al referido tercero interesado para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de marzo de dos mil veinticuatro.  
Secretaría Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria  
**Cristhian Alexis Fuentes Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 550553)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
D.A.509/2023  
J.N. 196/23-EPI-01-4  
EDICTO

**QUEJOSA:** MARTHA JIMÉNEZ ANDRADE  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.  
**TERCERO INTERESADO:** STOCKER GMBH SRL.

A **STOCKER GMBH SRL**, quien puede revestir el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 509/2023, promovido por **Martha Jiménez Andrade**, contra actos de la **Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, radicado en este Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de **treinta de junio de dos mil veintitrés**, dictada en el juicio de nulidad **196/23-EPI-01-4** del índice de la citada autoridad responsable. Por auto de **dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de amparo precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero interesado a **STOCKER GMBH SRL**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Se hace saber a **STOCKER GMBH SRL**, **por conducto de su representante o quien legalmente lo represente**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ubicado en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2321, Torre A Piso 5, Colonia

Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01760, a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., 01 de abril de 2024.

La señora Magistrada Presidenta del Décimo Tribunal Colegiado  
en Materia Administrativa del Primer Circuito

**Ana María Ibarra Olguín**

Rúbrica.

Secretaria de Tribunal

**Naxhiely López del Valle**

Rúbrica.

(R.- 550757)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito**  
**Ensenada, Baja California**  
**EDICTO**

Terceros perjudicados: José Egoscue de los Santos; Roberto López Meza; José de la Cerda; Esther Orta Gilbert; Jesús Fimbres Moreno; Enrique Ramírez Miguel; Josefina Navarro de Parra; Benita Loperena de Zárate; Dominga M. Vda. De Loperena; Eduardo Yagues Jarque; Ismael Yagues Ames; Valentín González Carranco; Carlos Gómez Lepe; Luis Hernández Bazán; María Ángeles Aguirre B.; José de Jesús Fimbres; Aurora Medina González; Yolanda Medina de Cruz; Juan Bucardoff Mojoff; David Samadoff Reklisoff; Joaquín Villalobos Becerra; Héctor Irizar Camacho; Bernardo Varela Islas; Julio Ulloa García; María Gloria Martínez Sánchez; Bernardo Ulloa García; Francisco Morales; y, Carlos Armando Morales.

Por auto de cinco de enero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 231/2013-I-C, en el que se tiene a: José Egoscue de los Santos; Roberto López Meza; José de la Cerda; Esther Orta Gilbert; Jesús Fimbres Moreno; Enrique Ramírez Miguel; Josefina Navarro de Parra; Benita Loperena de Zárate; Dominga M. Vda. De Loperena; Eduardo Yagues Jarque; Ismael Yagues Ames; Valentín González Carranco; Carlos Gómez Lepe; Luis Hernández Bazán; María Ángeles Aguirre B.; José de Jesús Fimbres; Aurora Medina González; Yolanda Medina de Cruz; Juan Bucardoff Mojoff; David Samadoff Reklisoff; Joaquín Villalobos Becerra; Héctor Irizar Camacho; Bernardo Varela Islas; Julio Ulloa García; María Gloria Martínez Sánchez; Bernardo Ulloa García; Francisco Morales; y, Carlos Armando Morales, como terceros perjudicados, habiendo agotado todos los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cuarenta y siete minutos del diez de junio de dos mil veinticuatro; igualmente se hace de su conocimiento a los terceros perjudicados que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, para que acudan a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio sí a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda y sus ampliaciones de ésta; en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Comunidad Indígena de San José de la Zorra, representada por Fausto Díaz Carrillo, en donde se señala como acto reclamado esencialmente la orden de privar a la quejosa en forma total, parcial, temporal o definitiva de las tierras de su propiedad y posesión, sin garantía de audiencia.

Ensenada, Baja California, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
de Baja California, con sede en Ensenada

**María Dora Espinoza Ahumada**

Rúbrica.

(R.- 550895)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Ciudad de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

**EXPEDIENTE: 1334/2023**

En los autos de la **VIA ESPECIAL DE INMATRICULACION JUDICIAL**, promovido por **ROVELO BUCHELER PABLO RENE**, EL C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dictó un **auto de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro**, que a la letra dice: “...Respecto del inmueble ubicado en CALLEJÓN DE APATLACO, NÚMERO 6, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P.14370., **SUPERFICIE, MEDIDAS Y NOMBRE DE LOS COLINDANTES: 1,205.00 M2. AL NORESTE: 28.999 M2 CON PROPIEDAD DE LA C. ALICIA FLORES LOPEZ**, UBICADA EN CALLEJON APATLACO NUMERO 6-A. **AL SURESTE: 41.320 M2 CON UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA (CONDOMINIOS ACUEDUCTO NUMERO 161)**, UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO NUMERO 161, ENTRE LAS CALLES DE SAN JUAN DE DIOS Y GONZALEZ ARAGON. **AL SUROESTE: 29.02 M2 CON PROPIEDAD DEL C. ALVARO CORTINA**, UBICADA EN CALLEJON APATLACO NUMERO 7. **AL NOROESTE EN 3 TRAMOS: 17.00 M2 CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA FLORES SALAZAR**, UBICADA EN CALLEJON DE APATLACO NUMERO 6-C; 7.00 M2 CON CALLEJON DE APATLACO; 17.00 M2 CON PROPIEDAD DE LA **C. ALICIA FLORES LOPEZ**, UBICADA EN CALLEJON APATLACO NUMERO 6-A; DOMICILIOS UBICADOS EN LA COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P.14370.

“...se tiene al ocurso demandando en la precisada las prestaciones que indica...” “...Cítese a las personas que se puedan considerar perjudicadas a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento, mediante EDICTO que deberá de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, sección boletín registral, así como en el periódico “DIARIO DE MÉXICO”, y fijándose el anuncio de proporciones visibles en el inmueble objeto de la Inmatriculación, en la parte externa del propio inmueble...”

**ORIGEN DE LA POSESION:** CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**DE QUIEN SE OBTUVO LA POSESION:** EL C. ANTONIO FLORES SALAZAR, CON DOMICILIO EN CALLEJON DE APATLACO NUMERO 6-C, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MEXICO.

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad de México, a 8 de marzo del 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos “B” del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito

**Lic. Dalila Angelina Cota**

Rúbrica.

**(R.- 551471)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo**  
**Amparo Indirecto 2454/2022**  
**EDICTO:**

Mediante auto de cinco de enero de dos mil veintitrés, este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **JORGE GAMA ESPINOSA**, como apoderado **GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, contra actos del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA LIC GUILLERMO CORONADO FIGUEROA Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO LIC RUBEN FLORES

CASTRO, AMBOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA; JUEZ NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; OFICIAL NOTIFICADOR ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE GUADALAJARA, JALISCO; quedó registrada con el número **2454/2022**, en la que reclamó el citatorio de tres de setiembre de dos mil nueve y la notificación de cuatro de setiembre de dos mil nueve, así como, todo lo actuado en el juicio mercantil ejecutivo **1747/2008**; y en la cual se tuvo a **JUAN ANTONIO CASTELLANOS GALVAN, JUAN MANUEL PAZ MORENO Y FLORA TORRES PRAT, INVERSORES INMOBILIARIOS DE JALISCO, S. A. DE C. V.; IGNACIO ALVAREZ ALVAREZ y AMELIA RUIZ CASTRO**, como terceros interesados, ordenándose emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, se haya logrado los emplazamientos a todos los terceros ya que se encuentra pendientes los de **JUAN ANTONIO CASTELLANOS GALVAN, JUAN MANUEL PAZ MORENO Y FLORA TORRES PRAT, INVERSORES INMOBILIARIOS DE JALISCO, S. A. DE C. V.**; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender su derecho dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Atentamente

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”

Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Marcos Estrada Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 550984)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

**PARA EMPLAZAR A:**

PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil 257/2022-A, que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en proveído de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda, en la que se ordenó emplazar a la demandada Promotora Hotelera Misión, sociedad anónima de capital variable, de quien se demandan las siguientes prestaciones:

a) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría en el sentido de que la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 bis, 68, 192, 193, 195, 200 y 202 de la Ley Federal del Derecho de Autor, se encuentra legitimada para ejercer en territorio nacional, los derechos patrimoniales de los autores de obras musicales nacionales y extranjeros, así como para recaudar las regalías derivadas de la comunicación pública de las obras artístico-musicales protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

b) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría respecto a que **PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, S.A. DE C.V.** y **MISIÓN SAN GIL, S.A. DE C.V.**, comunican públicamente y/o ponen a disposición de sus huéspedes las obras artístico-musicales que la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.** representa en el territorio nacional, en las instalaciones del inmueble ubicado en Carretera México-Querétaro kilómetro 172, colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821, denominado comercialmente como **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**.

c) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría respecto a que **PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, S.A. DE C.V.** y **MISIÓN SAN GIL, S.A. DE C.V.**, comunicaron públicamente y/o pusieron a disposición de sus huéspedes en las habitaciones del **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**, ubicado en Carretera México-Querétaro kilómetro 172, colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821, los días 24 de junio y 16 de agosto de 2021 las obras artístico-musicales que se precisan en los hechos de la presente demanda;

d) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría en el sentido de que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 bis 68, 192, 193, 195, 200 y 202 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, representa en territorio nacional, los derechos patrimoniales de comunicación pública de los autores cuyas obras artístico-musicales se refieren en el inciso c) que antecede y que fueron comunicadas en las instalaciones del hotel denominado **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**, en los términos de las fe de hechos que se exhiben como anexos del presente escrito.

e) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría en el sentido de que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 bis, 68, 192, 193, 195, 200 y 202 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, representa en territorio nacional los derechos patrimoniales de comunicación pública de los autores cuyas obras artístico-musicales fueron comunicadas y/o puestas a disposición en las instalaciones del hotel denominado **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**.

f) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría respecto a que **PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, S.A. DE C.V.** y **MISIÓN SAN GIL, S.A. DE C.V.**, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, 16 fracción III, 24, 25, 26, 26 bis y 27 fracción II de la Ley Federal del Derecho de Autor, se encuentran obligadas al pago de regalías por la comunicación pública y/o puesta a disposición de sus huéspedes de las obras artístico-musicales, entre ellas las que se refieren en el inciso c) que antecede, que se realiza con fines de lucro indirecto en las instalaciones del inmueble ubicado en Carretera México-Querétaro kilómetro 172, colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821, denominado comercialmente como **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**.

g) El pago de las regalías por concepto de Derechos de Autor derivadas de la comunicación pública y/o puesta a disposición de las obras artístico-musicales que representa la actora, entre ellas las que se refieren en el inciso c) que antecede, efectuadas con lucro indirecto en las instalaciones del establecimiento denominado **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**, cantidades que se liquidarán en ejecución de sentencia, del 04 de enero del 2006 y hasta la fecha en que se haga el pago respectivo.

h) El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las regalías a que se refiere la prestación que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, fracción II, 14, fracción VI y 15, fracción XVI, inciso c, subinciso 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que será cuantificado en ejecución de sentencia.

i) El pago de la indemnización por los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 216 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, ocasionados por las codemandadas al haber comunicado públicamente y/o puesto a disposición de sus huéspedes las obras artístico-musicales representadas por la actora, en las instalaciones del establecimiento denominado **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**, sin tener la debida autorización a que se refiere el artículo 27 de la ley autoral en cita, así como por violar los derechos autorales a que se refiere el artículo 26 bis al abstenerse a realizar el pago de regalías a que se refiere dicho numeral, violentando así los derechos autorales que confiere la multirreferida Ley Autoral, cantidades que se liquidaran en ejecución de sentencia, debiendo tomar como base la totalidad de los ingresos generados por la operación del establecimiento mercantil denominado **"HOTEL MISIÓN SAN GIL"**, desde el 04 de enero del 2006 y hasta la fecha en que se haga el pago respectivo.

j) El pago del impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las cantidades a que se refiere la prestación que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, fracción II, 14, fracción VI y 15, fracción XVI, inciso c, subinciso 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que será cuantificado en ejecución de sentencia.

k) El pago de los gastos y costas que generen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de quince de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la codemandada Promotora Hotelera Misión, sociedad anónima de capital variable, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república**, haciendo del conocimiento del codemandado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito a contestar, oponiendo las excepciones y defensas que estime pertinentes, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, **dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida** que de no comparecer, el juicio continuará con las demás etapas legales **en su rebeldía** y, las notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Ana Lilia Olvera Arizmendi**

Firma Electrónica.

(R.- 551488)

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Rocio Peña Mendez**  
**Vs.**  
**Alejandro Toussaint Salgado**  
**M. 2444008 REDAXIL**  
**Exped.: P.C. 491/2023(N-138)5662**  
**Folio: 044888**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Alejandro Toussaint Salgado**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 23 de febrero de 2023, con folio de entrada **5662**, Edgar Xavier Saucedo Ramírez, apoderado de **ROCIO PEÑA MENDEZ**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALEJANDRO TOUSSAINT SALGADO.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
27 de noviembre de 2023.  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 551505)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal**  
**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**  
**Rocio Peña Méndez**

Vs.

**Comercial de Insumos Imal, S.A. de C.V.**  
**M. 1319113 Victory y Diseño**  
**Exped.: P.C. 2846/2022(I-403)31657**  
**Folio: 046841**

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**Comercial de Insumos Imal, S.A. de C.V.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de diciembre de 2022, al cual correspondió el folio de entrada 031657; por Edgar Xavier Saucedo Ramirez, apoderado de ROCÍO PEÑA MÉNDEZ, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos a), b) y c), XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **COMERCIAL DE INSUMOS IMAL, S.A. DE C.V.**, respecto del registro marcario **1319113 VICTORY Y DISEÑO**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5º fracción III, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **COMERCIAL DE INSUMOS IMAL, S.A. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de diciembre de 2023.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos

**Victor Alberto Hernández López**

Rúbrica.

**(R.- 551507)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en**  
**Avenida Osa Menor número 84, Reserva Territorial Atlixcáyotl,**  
**Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

En cumplimiento al auto de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **2463/21-12-01-7-OT**, promovido por **SDT AUTOMATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, este último vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar por este medio a las personas siguientes: **NARCISO GARCÍA LÓPEZ, ALFREDO ESPÍNDOLA RAMÍREZ, ALBERTO BERMÚDEZ ORTIZ, SANDRA MARGARITA**

**MONSALVO HERNÁNDEZ, CARLOS REYES VARGAS, DANIEL IVÁN CERÓN MELÉNDEZ Y MARCO ANTONIO TOCHIMANI TORIJA, en su carácter de terceros interesados,** a fin de que se apersonen en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda presentada el 04 de noviembre de 2021 y del escrito en cumplimiento de 12 de noviembre de 2021, de los autos de 16 de noviembre y 06 de diciembre del 2021, para los efectos legales correspondientes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Sarai Villanueva Méndez**  
Rúbrica.

(R.- 550499)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar  
Expediente: 0056-2023-02-C-15-04-02-01-L  
Actora: Carolina Cabrera Duarte por conducto de su representante legal Alberto Pulido Duarte  
“EDICTO”

**MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARJONA o quien tenga su legal representación.**

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 0056-2023-02-C-15-04-02-01-L, tramitado en el Sistema de Justicia en Línea Versión 2, de conformidad con el Acuerdo E/JGA/5/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2021, por el que se da a conocer la puesta en operación del SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA VERSIÓN 2, a partir del 8 de febrero de 2021, en esta Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar; juicio que es promovido por CAROLINA CABRERA DUARTE por conducto de su representante legal ALBERTO PULIDO DUARTE, en contra de la resolución de 9 de febrero de 2023, emitida en el expediente número 60592 por la que la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, le negó el beneficio de pensión como cónyuge supérstite y como concubina, así como la nulidad del oficio número 307-A-DGI-DAT.-2593 de 2 de marzo de 2023, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sanciona dicha resolución de 9 de febrero de 2023; siendo que dicho Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas le otorgó previamente a usted el beneficio pensionario, por lo que al efecto se dictó un acuerdo de fecha 4 de septiembre de 2023, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado, y ante la imposibilidad de lograr ese emplazamiento de manera exitosa por correo electrónico y de manera personal, en diverso proveído de 8 de marzo de 2024 se ordenó realizarlo por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de los Edictos ordenados, para que comparezca ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibida que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2024.  
El Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México  
y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Magistrado Ernesto Christian Grandini Ochoa**

Rúbrica.  
Secretaría de Acuerdos  
**Emma Rebeca Ciriaco Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 551114)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de diversa carpeta de investigación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción II, 90, 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser las personas siguientes para que se presenten a una audiencia de juicio oral relacionadas a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0001624/2022**, iniciada por el delito de Transporte Ilícito de Personas Extranjeras previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III y Artículo 160 Fracción I de la Ley de Migración, en la cual se les notifica a los **C.C. ARACELI ANAHÍ BAUTISTA MACÍAS, ex elemento de la Guardia Nacional; GLADYS SEBA REYES, ex Agente Federal de Migración y ENRIQUE ORTIZ TORRES, ex perito de la Fiscalía General de la República**, deberán presentarse a la audiencia de juicio oral 08/2023, programada para el día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, el cual se celebrara en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico 9212114300 extensión 3006, debiéndose presentar 40 minutos antes de la fecha y hora programada para la audiencia.- - - Lo anterior toda vez que es necesario para la celebración de la audiencia de juicio oral que se indica.

Veracruz, Ver. a 06 de marzo de 2024.

El Fiscal Federal de la Institución en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República,  
 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

**Mtro. Gonzalo Medina Palacios**  
 Rúbrica.

**(R.- 550709)**

**Liconsá, S.A. de C.V.**  
**Gerencia Estatal Colima**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Liconsá, S.A. DE C.V. en lo sucesivo Liconsá, a través de la Gerencia Estatal Colima, en observancia a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, Política de Operación 19 de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y baja de bienes muebles, emitidas por el Consejo de Administración de Liconsá, con última modificación aprobada en la sesión ordinaria número 369 de fecha siete de septiembre del dos mil veintitrés, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número GEC/LP/001/2024 cuya convocatoria contiene las bases de licitación pública para consulta en internet <http://liconsa.gob.mx>, o bien en la Gerencia estatal Liconsá Colima, ubicada en Km2 carretera Colima-Coquimatlán s/n, Colonia Real Los Arcos, en Villa de Álvarez, Colima, Código Postal 28973, para la venta de los bienes que a continuación se indican, conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHAS
<b>GEC/LP/001/2024</b>	Presencial
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Venta de 1 (uno) lote de Equipo de Transporte
<b>Volumen para comercializar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en la página oficial de Liconsá, S.A. de C.V.</b>	30 de Abril al 3 de Mayo del 2024
<b>Acto de aclaraciones</b>	03 de Mayo de 2024 a las 15:05 horas
<b>Apertura de propuesta económica</b>	15 de mayo de 2024 a las 12:20 horas
<b>Fecha de Fallo</b>	15 de mayo de 2024 a las 14:30 horas

Villa de Álvarez, Colima, a 30 de abril de 2024.

Gerente Estatal en Liconsá Colima  
**M.V.Z. Luis Mardoqueo Lagunas Aragon**  
 Rúbrica.

**(R.- 551502)**

**Secretaría de Marina**  
**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**  
**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

Se publica en el DOF el 16 de noviembre de 2021 ACUERDO Secretarial Núm. 380/2021, dando a conocer la nueva denominación de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. de C. V. la cual mediante Asamblea General Extraordinaria del 21 de junio de 2021 y por unanimidad de votos se aprobó el cambio a Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. sectorizada a la Secretaría de Marina, acto que fue protocolizado ante notario público número 237 de la Ciudad de México y notario del Patrimonio Inmobiliario Federal y el 11 de noviembre de 2021 se realizó el movimiento correspondiente de cambio de denominación en el Servicio de Administración Tributaria. En cumplimiento con la condición trigésima cuarta, último párrafo, del Título de Concesión otorgada por el Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de febrero de 1994, se publican los Estados Financieros dictaminados por el C.P.C. y C.C.A.G. Jesús Álvaro de Anda y Zamora con registro de dictaminador número 10675, correspondiente al ejercicio 2023.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**  
**(EN PESOS)**

<b>ACTIVO</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 771,155,633	\$ 582,672,833
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	209,868,332	116,403,904
Derechos a recibir bienes o servicios	362,495,448	9,741,292
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	- 72,102	- 58,222
Otros activos circulantes	50,000	-
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>1,343,497,311</b>	<b>708,759,807</b>
<b>NO CIRCULANTE:</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,800,733,708	6,150,205,607
Bienes Muebles	341,196,539	340,448,790
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	- 468,703,073	- 422,968,749
Activos diferidos	69,629,881	69,729,815
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>5,742,857,055</b>	<b>6,137,415,463</b>
<b>Total del activo</b>	<b>7,086,354,366</b>	<b>6,846,175,270</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE:</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	228,287,437	135,330,581
Pasivos diferidos a corto plazo	11,458,698	14,423,645
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	15,303,324	12,762,288
Provisiones a corto plazo	12,087,432	10,588,697
<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>267,136,891</b>	<b>173,105,211</b>
<b>NO CIRCULANTE:</b>		
Provisiones a largo plazo	4,861,391	3,747,557
<b>Total del pasivo</b>	<b>271,998,282</b>	<b>176,852,768</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
Aportaciones	6,281,489,992	6,281,489,992
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	145,033,582	123,562,869
Resultados de ejercicios anteriores	236,468,744	119,084,018
Reservas	151,363,766	145,185,623
<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>6,814,356,084</b>	<b>6,669,322,502</b>
<b>Total del pasivo y hacienda pública/ patrimonio</b>	<b>\$ 7,086,354,366</b>	<b>\$ 6,846,175,270</b>

**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(EN PESOS)**

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 3,515,421,863	\$ 2,445,125,658
Ingresos financieros	164,868,444	67,328,593
Otros ingresos y beneficios varios	64,633,133	74,359,819
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>3,744,923,440</b>	<b>2,586,814,070</b>
Servicios personales	89,393,459	84,384,866
Materiales y suministros	8,576,314	5,563,230
Servicios generales	769,996,229	714,233,014
<b>Total de gastos de funcionamiento</b>	<b>867,966,002</b>	<b>804,181,110</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.	46,559,107	49,448,777
Otros gastos	2,685,364,749	1,609,621,314
<b>Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>2,731,923,856</b>	<b>1,659,070,091</b>
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>3,599,889,858</b>	<b>2,463,251,201</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 145,033,582</b>	<b>\$ 123,562,869</b>

H. Veracruz, Ver. a 23 de abril de 2024.

Director General

**Vicealm. Ret. Carlos Ignacio Velázquez Tiscareño**

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

**Vicealm. Ret. Francisco José Martínez Berriel**

Rúbrica.

**(R.- 551504)**

**Comisión Federal de Electricidad  
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución  
Golfo Norte  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDGNT-0124**

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Golfo Norte, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **16 de mayo de 2024**, en la Licitación Pública No. LPDGNT-0124 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

<b>Lote Núm.</b>	<b>Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles</b>	<b>Valor mínimo de venta \$ (Sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía \$ (Sin IVA)</b>
<b>1 al 8</b>	1'044,609.14 kg – pza – lt de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acumuladores, conductores eléctricos de cobre con forro de plástico diversos tipos y calibres; cable aluminio (AAC); cable aluminio (ACSR); desecho ferroso de segunda, tercera; medidores de energía eléctrica; transformadores de distribución y potencia con y sin aceite, plástico, postes; cobre desnudo, transformadores de dist. y pot. c/sin aceite; etc. (Anexo No. 01)	<b>\$9'583,303.61</b>	<b>\$958,330.36</b>

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 01)** y los domicilios en **(Anexo No. 02)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación **del 30 de abril al 14 de mayo de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **Convenio EP Golfo Norte Aportaciones a Terceros 072580095000000181, Banco, Banorte, Convenio 2358 para División Golfo Norte No Cuenta: 0207064010 solicitando al teléfono 8183-29-29-00 EXT 22610-22611 la referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas;** y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico [ana.lozoya@cfe.mx](mailto:ana.lozoya@cfe.mx), con copia a [tania.garciab@cfe.mx](mailto:tania.garciab@cfe.mx), [mario.gonzalez@cfe.mx](mailto:mario.gonzalez@cfe.mx), agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 83-29-29-00 ext. 22610, 22611 y 22612 en horario de 09:00 a 15:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Organización y Procedimiento en dirección en Av. Alfonso Reyes Nte. 2400 col Bella Vista Monterrey Nuevo León, C.P.64410; en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan **del 30 de abril al 14 de mayo de 2024**, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **16 de mayo de 2024**, en horario de 09:30 a 10:00 horas, en el Almacén Divisional ubicado en antigua carretera a Roma km 6.5 Col. Casa Blanca San Nicolas de los Garza Nuevo León, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los **depósitos en garantía** se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **16 de mayo de 2024**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en el almacén Divisional de Distribución Golfo Norte, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **16 de mayo de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles**, conforme con lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 30 de abril de 2024.

Encargado de la Gerencia Divisional de Distribución Golfo Norte

**Ing. Osvaldo de León Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 551365)**

**Conceptos Energéticos Mexicanos, S. de R.L. de C.V.****PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS PARA EL CUARTO PERIODO QUINQUENAL  
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS DE ACCESO ABIERTO**

Conceptos Energéticos Mexicanos, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte gas natural por G/146/TRA/20103; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, para efecto de que inicien su vigencia cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer la lista de Tarifas Máximas para el Cuarto Periodo Quinquenal por la Comisión Reguladora de Energía mediante la resolución RES/1807/2023 notificada el 20 de diciembre de 2023, con el Oficio SE-300/71857/2023, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso de Transporte de Gas Natural de Acceso Abierto.

Lista de Tarifas Máximas

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
<b>Servicio en Base Firme</b>		
<i>Cargo por capacidad</i>	<i>Pesos/GJ/día</i>	<i>1.8091</i>
<i>Cargo por uso</i>	<i>Pesos/GJ</i>	<i>0.0304</i>
<b>Servicio en Base Interrumpible</b>		
<i>Cargo por servicio</i>	<i>Pesos/GJ</i>	<i>1.8214</i>

*Cifras expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2023*

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Representante Legal

**Octavio Jesús Bañuelos Calvo**

Rúbrica.

**(R.- 551662)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**